



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 70

(15 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo No. 55 del 3 de diciembre del 2025, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal contemplada del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, en el cual se apropiaron recursos provenientes de la transferencia de la Nación por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$276.571.585.427) M/CTE, de los cuales \$2.353.342.708,00 corresponden a transferencias para gastos de funcionamiento específicamente para Artículo 87 – Ley 30 de 1992/Distribución CESU, \$2.078.963.972,00 corresponden a transferencias para gastos de funcionamiento específicamente para Devolución descuento de matrícula por votaciones – Ley 2019 de 2020; y \$4.960.856.495,00 corresponden a transferencias para gastos de inversión, apropiación proyectada con base en los Supuestos Macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las proyecciones del 2026, en los anexos del Comunicado Presidencial de radicación de proyecto PGN.

Que mediante Decreto No. 1477 del 30 diciembre del 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se asigna a la Unidad Ejecutora 225712 "Universidad tecnológica de Pereira" la siguiente distribución relacionada con Artículo 87 – Ley 30 de



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 70

(15 DE JULIO DE 2026)

1992/Distribución CESU, Devolución descuento de matrícula por votaciones – Ley 2019 de 2020 y Transferencias para gastos de inversión

A-03-03-04-008	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	\$2.331.070.578
A-03-03-04-061	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)	\$2.437.427.668
2202-0700-2-20203K	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO	\$4.962.380.502

Que el Sistema Universitario Estatal, remitió oficio radicado 2026-ER-0195031- Recursos y necesidades Universidades Públicas vigencia 2026 solicitando el reconocimiento del diferencial del IPC aplicable a las transferencias de inversión prevista para las Universidades Estatales en el marco del artículo 86 de la Ley 30 de 1992 y el ajuste de las transferencias artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de oficio radicado 2026-EE-240790 del 26 de junio da respuesta al Sistema Universitario Estatal indicando que con relación diferencial del IPC aplicable a las transferencias de inversión, este es reconocido en el decreto de liquidación correspondiente a la vigencia siguiente y que con relación al ajuste de las transferencias Artículo 87 este requerimiento fue trasladado al Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Que en atención a la respuesta recibida y de acuerdo con las apropiaciones asignadas a la Universidad Tecnológica de Pereira en el Decreto de liquidación No. 1477, se hace necesario ajustar la apropiación inicial aprobada mediante el Acuerdo No. No. 55 del 3 de diciembre del 2025 correspondiente a las transferencias de la Nación, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$337.715.573) M/CTE distribuidos así:

Artículo 87 – Ley 80 de 1992/Distribución CESU	Reducir	\$ - 22.272.130
Devolución descuento de matrícula por votaciones – Ley 2019 de 2020	Adicionar	\$ 358.463.696
Transferencias para gastos de inversión	Adicionar	\$ 1.524.007
Total modificación		\$337.715.573

Que se requiere el acto administrativo que autorice modificar el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 70

(15 DE JULIO DE 2026)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Ingresos	\$ 476,425,225,075.92	\$ 359,987,703.00	\$ 476,785,212,778.92
Ingresos Corrientes	\$ 418,737,520,884.00	\$ 359,987,703.00	\$ 419,097,508,587.00
Ingresos no tributarios	\$ 418,737,520,884.00	\$ 359,987,703.00	\$ 419,097,508,587.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 77,954,766,844.00	\$ 0.00	\$ 77,954,766,844.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Venta de bienes y servicios	\$ 54,288,573,702.00	\$ 0.00	\$ 54,288,573,702.00
Transferencias corrientes	\$ 286,425,424,399.00	\$ 359,987,703.00	\$ 286,785,412,102.00
Recursos de capital	\$ 57,687,704,191.92	\$ 0.00	\$ 57,687,704,191.92
Rendimientos financieros	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Depósitos	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Recursos del balance	\$ 40,078,863,238.92	\$ 0.00	\$ 40,078,863,238.92
Cancelación de reservas	\$ 1,063,681,979.94	\$ 0.00	\$ 1,063,681,979.94
Superávit fiscal	\$ 39,015,181,258.98	\$ 0.00	\$ 39,015,181,258.98

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Gastos	476,425,225,075.92	359,987,703.00	476,785,212,778.92
Funcionamiento	439,761,243,611.53	358,463,696.00	440,119,707,307.53
Gastos de personal	289,232,696,119.00	0.00	289,232,696,119.00
Adquisición de bienes y servicios	76,566,602,534.73	358,463,696.00	76,925,066,230.73
Transferencias corrientes	23,518,461,150.80	0.00	23,518,461,150.80
Gastos de comercialización y producción	48,401,659,469.00	0.00	48,401,659,469.00
Disminución de pasivos	207,258,111.00	0.00	207,258,111.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,834,566,227.00	0.00	1,834,566,227.00
Servicio de la deuda pública	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Servicio de la deuda pública interna	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Inversión	34,408,949,503.39	1,524,007.00	34,410,473,510.39



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 70

(15 DE JULIO DE 2026)

ARTÍCULO TERCERO: Reducir en el presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor reducción	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Ingresos	\$ 476,785,212,778.92	-\$ 22,272,130.00	\$ 476,762,940,648.92
Ingresos Corrientes	\$ 419,097,508,587.00	-\$ 22,272,130.00	\$ 419,075,236,457.00
Ingresos no tributarios	\$ 419,097,508,587.00	-\$ 22,272,130.00	\$ 419,075,236,457.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 77,954,766,844.00	\$ 0.00	\$ 77,954,766,844.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Venta de bienes y servicios	\$ 54,288,573,702.00	\$ 0.00	\$ 54,288,573,702.00
Transferencias corrientes	\$ 286,785,412,102.00	-\$ 22,272,130.00	\$ 286,763,139,972.00
Recursos de capital	\$ 57,687,704,191.92	\$ 0.00	\$ 57,687,704,191.92
Rendimientos financieros	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Depósitos	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Recursos del balance	\$ 40,078,863,238.92	\$ 0.00	\$ 40,078,863,238.92
Cancelación de reservas	\$ 1,063,681,979.94	\$ 0.00	\$ 1,063,681,979.94
Superávit fiscal	\$ 39,015,181,258.98	\$ 0.00	\$ 39,015,181,258.98

ARTÍCULO CUARTO: Reducir en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor reducción	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Gastos	476,785,212,778.92	-22,272,130.00	476,762,940,648.92
Funcionamiento	440,119,707,307.53	-22,272,130.00	440,097,435,177.53
Gastos de personal	289,232,696,119.00	0.00	289,232,696,119.00
Adquisición de bienes y servicios	76,925,066,230.73	-22,272,130.00	76,902,794,100.73
Transferencias corrientes	23,518,461,150.80	0.00	23,518,461,150.80
Gastos de comercialización y producción	48,401,659,469.00	0.00	48,401,659,469.00
Disminución de pasivos	207,258,111.00	0.00	207,258,111.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,834,566,227.00	0.00	1,834,566,227.00
Servicio de la deuda pública	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Servicio de la deuda pública interna	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Inversión	34,410,473,510.39	0.00	34,410,473,510.39



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 70

(15 DE JULIO DE 2026)

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los quince (15) día del mes de julio de 2026

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LOPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié – Jefe Sección Gestión de Presupuesto
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero